



**“ADQUISICIÓN ARTICULOS DE ASEO
2DO. SEMESTRE QUILLÓN 2023”.**

**RECTIFIQUESE DECRETO ALCALDICIO
N° 7.314**

DECRETO ALCALDICIO N° 7.512/

QUILLÓN, 05 DIC 2023

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2023;
2. Las bases administrativas especiales y antecedentes, para la realización del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN ARTICULOS DE ASEO 2DO. SEMESTRE, QUILLÓN 2023”**.
3. Ficha técnica N°09 de fecha 13.10.2023, emitida por Unidad de Bodega Municipal;
4. Pre-obligación n°1195 de fecha 16.10.2023.
5. Decreto Alcaldicio N°6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2023;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.519 con fecha 04.05.2023, que revoca licitación pública.
7. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
8. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
9. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
11. La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
12. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y Prestación de servicios;
13. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que se requiere la adquisición de artículos de aseo para limpieza y mantención de los servicios higiénicos, oficinas municipales y mantener stock en bodega municipal para el aseo de todas las dependencias municipales.
- ~ Que, debido a un error involuntario de digitación, en monto presupuestado para esta adquisición.

- ~ Que, de acuerdo a la Ley N°19.880 en su artículo 62 indica "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE**, el **DECRETO ALCALDICIO N°7.314** de fecha 28.11.2023, modalidad de Licitación Pública "**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ASEO 2DO. SEMESTRE QUILLÓN**", en el punto N° 6 DEL SERVICIO, **segundó párrafo** que indica:

- El **presupuesto disponible** para la presente Licitación es de **\$14.888.114.- (catorce millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos trece pesos)**, impuestos incluidos

En el cual debe decir:

- El **presupuesto disponible** para la presente Licitación es de **\$13.765.313.- (trece millones setecientos sesenta y cinco mil trescientos trece pesos)**, impuestos incluidos

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



PATRICIA CHAVEZ BENAVENTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

JAS/PSU/tgm
DISTRIBUCIÓN:

- ~ Secretaria Municipal
- ~ Bodega Municipal
- ~ Archivo